

AGLOBAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica lo siguiente:

1) Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de Julio de 2017 el Sr. Raúl Miguel Belli, argentino, divorciado, D.N.I. 12.858.746, con domicilio en San Luis 810 de la ciudad de Armstrong cedió 4 cuotas de capital que tenía en la Sociedad Aglobal S.R.L., a favor de Eirca Gisela Belli, argentina, divorciada, D.N.I. Nº 29.611.613, con domicilio en calle Paraguay 742 de la ciudad de Armstrong. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Raúl Miguel Belli: 45 Cuotas y Erica Gisela Belli: 5 Cuotas.

2) Designación de gerente. Considerando que la Sra. Fernanda Gabriela Roldán ha cedido la totalidad de las cuotas sociales que tenía, se resuelve designar como Socio Gerente a Raúl Miguel Belli, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumpliendo las disposiciones previstas en el contrato social.

§ 48 346371 En. 29

AGLOBAL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se publica lo siguiente: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de Octubre de 2007 la Señora Fernanda Gabriela Roldan, argentina, soltera, D.N.I. Nº 23.630.768, con domicilio en San Luis 810 de la ciudad de Armstrong, cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Aglobal S.R.L. a favor de Raúl Miguel Belli, argentino, divorciado, D.N.I. 12.858.746, con domicilio en San Luis 810 de la ciudad de Armstrong. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Raúl Miguel Belli: 49 Cuotas y Erica Gisela Belli: 1 Cuota.

§ 45 346372 En. 29

BC ELECTROMONTAJES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a BC ELECTROMONTAJES S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de marzo de 2017, se ha fijado el número de directores de la sociedad en dos miembros titulares y un suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Mario Reynoso, quien fijó domicilio en calle 3 de Febrero 1560, Piso 4, Dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Directora Titular y Vicepresidente a la Sra. Maricel Silvina Di Franco, quien fijó domicilio en calle 3 de Febrero 1560, Piso 4, Dto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Suplente al Sr. Manuel Ignacio Ilundain, quien fijó domicilio en calle Jujuy 1850, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

§ 50 346366 En. 29

COSEMART CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Modificación del objeto y aumento del capital de COSEMART CONSTRUCCIONES S.R.L., según instrumento de fecha 11 de Enero de 2018.

1) Integrantes de la sociedad: José Luis Martínez, D.N.I. N ° 22.172.335, nacido el 27 de Junio de 1971, argentino, de apellido materno Centurión, casado en primeras nupcias con María Teresa Agüero, de profesión comerciante, CUIT N° 20-22172335-0, domiciliado en Dr. Maradona 5638, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y María Teresa Agüero, D.N.I. N° 23.889.122, nacida el 15 de Octubre de 1974, argentina, de apellido materno Núñez, casada en primeras nupcias con José Luis Martínez, de profesión comerciante, CUIT N° 27-23889122-7, domiciliada en Dr. Maradona 5638, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2) Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 11 de Enero de 2018.

3) Datos de inscripción: COSEMART CONSTRUCCIONES S.R.L., inscrita en Contratos al Tomo 166, Folio 2096, Nro. 129 el 30 de enero del 2015.

4) Modificación del objeto social: Los socios convienen modificar el objeto de la sociedad, quedando redactado el Artículo Tercero: Objeto social del contrato social como sigue: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción y venta de edificios propios, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal. C) Prestación de servicios de estructura, bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, de pintura e instalaciones sanitarias (agua, gas y cloacas) y eléctricas; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

5) Aumento del capital social: Asimismo los socios deciden aumentar el capital social para

adecuarlo a los fines sociales. Por lo tanto, el Capital Social se aumentará en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000,00). Como consecuencia de ello, el artículo Cuarto: Su capital, modo y naturaleza de los aportes del contrato social quedará redactada como sigue: El capital social se fija en la suma de doscientos ochenta mil pesos (\$ 280.000,00) divididos en un mil cuatrocientas (1400) cuotas de doscientos pesos (\$ 200,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: José Luis Martínez, un mil ciento veinte (1120) cuotas de capital que representan la suma de doscientos veinticuatro mil pesos (\$ 224.000,00); y María Teresa Agüero, doscientos ochenta (280) cuotas de capital que representan la suma de cincuenta y seis mil pesos (\$ 56.000,00). Los socios ya integraron la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) hasta la fecha, integran en este acto en efectivo la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo de ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000,00), también se comprometen a integrarlo en efectivo en el término de un año a contar a partir de la fecha del presente instrumento.

\$ 135 346384 En. 29

FIAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FIAL S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 74/2018, CUIJ 21-05503589-7, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que por reunión de socios de fecha 2 de Enero de 2018 se resolvió lo siguiente: 1) Modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta del número de los miembros que fije el órgano de gobierno de la sociedad, entre un mínimo de un gerente y un máximo de cuatro gerentes. Serán designados por tiempo indeterminado. Los gerentes en caso de ser más de uno, podrán actuar en forma indistinta, tanto en la administración como en la representación de la sociedad. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de Gerente, precedida de la denominación social. Cada gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad; 2) Aceptación de la renuncia al cargo de gerentes de Cristian Ricardo Astolfi, D.N.I. 27.243.094, y José Ignacio Ferrer, D.N.I. 33.040.719; 3) Designación de los siguientes cuatro gerentes (que aceptaron el cargo en el acto): a Cristian Ricardo Astolfi, D.N.I. 27.243.094, C.U.I.T. 20-27243094-3, de ocupación empresario y de profesión corredor inmobiliario, nacido el 22 de Diciembre de 1979, de apellido materno De Los Ríos, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Lacorazza D.N.I. 28.776.262-, con domicilio en calle Iriondo 1352 de Rosario, provincia de Santa Fe; b. José Ignacio Ferrer, D.N.I. 33.040.719, C.U.I.T. 20-33040719-1, nacido el 09 de Junio de 1987, de profesión contador público, de apellido materno Marchesini, argentino, casado en primeras nupcias con Magdalena Ibañez - D.N.I. 32.289.980, con domicilio en calle San Martín 370 Piso 10 Departamento 4 de Rosario, provincia de Santa Fe; c. Bernabé Ibáñez, D.N.I. 29.221.894, C.U.I.T. 20-29221894-0, nacido el 3 de Febrero de 1982, de profesión médico psiquiatra, de apellido materno Freguglia, argentino, casado en primeras nupcias con María Morena Rolla D.N.I. 29.834.247, con domicilio en calle Rodríguez 364 de Rosario, provincia de Santa Fe, y d. Nicolás Lacorazza, D.N.I. 26.912.575, C.U.I.T.

20-26912575-7, nacido el 13 de Octubre de 1978, de profesión abogado, de apellido materno Freguglia, argentino, casado con María Carolina Bianchi D.N.I. 34.744.904, con domicilio en calle Balcarce N° 67 bis de Rosario, provincia de Santa Fe; 4) Traslado de la sede social a calle Mitre 868 Piso 4° Oficina 4 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa. Fe.

\$ 95 346361 En. 29

FERRETERA AO12 S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento constitutivo: 16 de Enero de 2018.

2) Integrantes de la sociedad: A) Ojeda Sebastián Darío, nacido el 1 de Julio de 1981 soltero argentino, de profesión viajante, domiciliado en calle Av. De Lago s/n lote 21 de Puerto Roldán, ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.821 965, CUIT 20-28821965-7 y B) Mesino Jéscica Andrea, nacida el 18/10/1987, soltera, de profesión ama de casa, argentina, domiciliada en calle Av. Del Lago s/n lote 21 de Puerto Roldán, ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 33.527.208, CUIT 27-33527208-6.

3) Denominación social: Ferreteria A012 S.R.L.

4) Domicilio: Av. Del Lago s/n, lote 21 de Puerto Roldán, ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: Veinte años a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: Ventas de artículos de ferretería al por menor y al por mayor.

7) Capital Social: \$ 300.000, Suscripto: Sebastián Dario Ojeda \$ 150.000, y Jéscica Andrea Mesino \$ 150.000 que integran \$ 37.500 cada uno en este acto en dinero en efectivo y \$ 112.500 cada uno, dentro de los 2 años de la fecha.

8) Administración: a cargo de Sebastián Darío Ojeda y Jéscica Andrea Mesino, en forma indistinta.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 60 346363 En. 29

INSTITUTO DE AGROBIOTECNOLOGÍA

ROSARIO S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 21 celebrada en fecha 15/12/2016 se resolvió la modificación del artículo Décimo Tercero del Estatuto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: Décimo Tercero: El ejercicio social cerrará los días 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad central. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. El Directorio.

\$ 45 346380 En. 29

INGENIERÍA METABÓLICA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 5 celebrada en fecha 15/12/2016 se resolvió la modificación del artículo Décimo Quinto del Estatuto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Autoridad de Control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Suscrito para el Fondo de Reserva Legal, b) A remuneraciones al Directorio y Síndico, en caso de existir éste. c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulados impagos y d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. Las pérdidas de balance se cargarán por su orden a las reservas libres o existentes con saldos disponibles, cualquiera sea su destino, y a la reserva legal. Si éstas fueran insuficientes se compensarán con utilidades de ejercicios futuros y con atención a lo dispuesto el segundo párrafo del art. 71 de la ley 19550. El Directorio.

\$ 45 346381 En. 29

LIBERATA. S.R.L.

DISOLUCIÓN ANTICIPADA

Fecha: 31 de diciembre de 2017

Sociedad: LIBERATA S.R.L.

Socios: Sra. Mariel Griselda Rosa Di María, de nacionalidad argentina, nacida el 24/09/1965, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Andrés Reda, domiciliada en calle Italia 381 de la ciudad de Rosario (SF), con DNI N° 17.460.808, CUIT: 27-17460808-9 y Juan Andrés Reda, de nacionalidad argentina, nacido el 17/01/1966, de profesión Arquitecto, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariel Griselda Rosa Di María, con domicilio en calle Agüero 3727 de la ciudad de Rosario (SF), con DNI 17.669.269, CUIT: 20-17669269-4.

Liquidador: Sr .Juan Andrés Reda.

\$ 135 346362 En. 29 En. 31

MIG S.A.

DISOLUCIÓN

La firma MIG S.A., constituida por Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio el 31/08/2012, al tomo 93, folio 15.527 y N° 658, comunica a todos los efectos legales que en la Asamblea General de Accionistas N° 7 del día 9 de Enero de 2017, se decidió la disolución de la sociedad. En la misma también se nombró como liquidador de la misma al Sr. Héctor Daniel Imperatrice, DNI N° 6.059.977, CUIT N° 20-06059977-8, nacido el 10 de Abril de 1945, de nacionalidad Argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Del Laurel 104, Country Carlos Pellegrini, de la ciudad de Rosario, quien está presente y acepta la designación.

\$ 45 346386 En. 29

OSEDAL S.A.

DESIGNACIÓN LIQUIDADOR

1) Tratamiento y resolución disolución societaria: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 20 de Diciembre de 2017; con la presencia de la totalidad del capital social conformado por los señores: Eduardo Roberto García, DNI N° 06.183.739; Alberto José Olivero, DNI N° 11.603.235; Leandro Andrés Olivero, DNI N° 31.579.414 y Gisela Olivero, DNI N° 32.476.612 y con la presidencia del señor: Antonio Sergio Cabral, DNI N° DNI N° 12.858.723, en su carácter de director titular y presidente del directorio; se ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad de conformidad a lo establecido en el artículo 94, incisos 4) y 5) de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O. 1984/2014 de la sociedad: OSEDAL SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Rosario en: Estatutos, al Tomo: 87, Folio: 1889 N° 101, el 3 de Marzo de 2006, con sede social y domicilio real y especial en la calle San Martín 1760 de la localidad de ARMSTRONG, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

2) Designación del liquidador: De conformidad a lo establecido en el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. Se procedió a designar como liquidador al señor: Antonio Sergio Cabral, nacido el 03 de Noviembre de 1956, de 61 años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bell Ville 2150 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe, DNI N° 12.858.723 y CUIT: 20-12.858.723-0.

3) Domicilio especial en la República: A los efectos legales pertinentes el señor: Antonio Sergio Cabral fija domicilio especial en: calle Bell Ville 2150 de Armstrong, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe.

§ 71 346383 En. 29

SAINT PATRICK FUNES S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, nacionalidad, edad, D.N.I. estado civil, domicilio v Profesión de los socios:

Betina Adriana Filippini, argentina, de 47 años, DNI 21.721.138, casada, con domicilio en Pje. Girardi 969, de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, docente.

María Yasmine Juri, argentina, de 33 años, DNI 30.457.561, soltera, con domicilio en Sarmiento 1592, de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión docente.

2) Fecha Instrumento de Constitución: 10 de Enero de 2018.

3) Denominación Social: SAINT PATRICK FUNES S.R.L.

4) Domicilio: Av. Fuerza Aérea 1908. Funes.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la enseñanza y capacitación en idiomas, como así también la realización de traducciones, interpretaciones y realización de viajes para capacitación.

6) Plazo de Duración: 30 años.

7) Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros: Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de las socias Betina Adriana Filippini y María Yasmine Juri, quienes revisten el carácter de socio gerente, quienes actuarán en forma indistinta, firmando con sello precedido de la denominación social y aclaración. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la representación legal: Gerencia.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre.

\$ 55 346373 En. 29

SPORT FASHION S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En fecha 23/01/17 la secretaria del Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, hace saber a los efectos legales que ordene la publicación de edictos por 1 día de la cesión de cuotas de capital de SPORT FASHION SRL, a favor de la Sra. Olga Daniela Santillan DNI 3143257.

\$ 45 346374 En. 29

SOLUCIONES FAMILIARES S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario a los 21 días del mes de noviembre de 2017, siendo las 20:30 hs, se reúnen en el local de la sede social de Soluciones Familiares S.A., Sarmiento 4210, los abajo firmantes, todos ellos socios de la mencionada, y que conforman el 100% del capital suscrito e integrado de la misma, dándole en consecuencia el carácter de unánime a la presente Asamblea. Se designa los Sres. Ricardo Oscherov y Alejandro Alvarez.

Nombramiento de un director titular y uno suplente por el término de tres ejercicios.

Se decide por unanimidad el nombramiento por el término de tres ejercicios como Director Titular y Presidente al señor Ricardo Alberto Oscherov, apellido materno Sepliarsky, argentino, D.N.I N° 7.634.869, nacido el 11 de Octubre de 1.949, divorciado de la Sra. Leiva Graciela Ester según

Resolución 1057 de fecha 29/12/04 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario Expediente N° 10/04, de profesión contador público, con domicilio en calle Ituzaingó 546 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-07635869-4 y como Director Suplente al señor Alejandro Eduardo Alvarez, apellido materno Schwab, argentino, D.N.I. 20.009.074, nacido el 24 de Enero de 1968, casado en primeras nupcias con Silvina M. L. Facco, de profesión contador público, con domicilio en San Juan 1737 piso 6 de Rosario, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-20009074-9.

Asimismo los miembros del directorio detallados más arriba constituyen domicilio especial en calle Sarmiento 4210 de la ciudad de Rosario, de acuerdo a lo establecido por el Art. 256 de la ley 19550.

\$ 70 346379 En. 29
